



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**SANCIONA LOS ESTADOS DE LA BECA INDÍGENA
AL MES DE MARZO DE 2024. ORDENA
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

PROVIDENCIA, 26 / 03 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: RM-00282/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB para el año 2024; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2022 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; en las Resoluciones N° RA 173/157/2024 y 173/159/2024 de fecha 23 de enero del 2024 de JUNAEB, que nombra a don Raúl Eduardo Alvear Guerra como Director Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región Metropolitana; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N°03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 03, establece lo siguiente: *“La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N°52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N°20.595. Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas.”*

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”;*

5.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto N° 126 de 2005, dispone en su artículo 7º lo siguiente: *“Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:*

- a) *Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;*
- b) *Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;*
- c) *Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;*
- d) *Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y*
- e) *Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.*

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente: *“(…) el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.”;*

7.- Que, luego el artículo 17 del precitado decreto, dispone lo siguiente: *“El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión”.*

8.- Que, por otra parte y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023.

9.- Que, mediante la circular N° DN-00001/2024 del 11 de enero 2024, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03;

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 16.425 cupos, de los cuales 6.260 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 5.667 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 4.498 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

11.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca para el proceso año 2024, mediante Resolución Exenta N° RM-00281/2024 de fecha 25 de marzo del 2024 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

12.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2024, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

13.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento “Acta Comisión Regional Beca Indígena” de fecha 25-03-2024, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

14.- Que, en virtud de lo establecido y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive del presente acto;

15.-Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de

estudiantes sancionados por el presente acto, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N°1693/2024 Resolución BI Asignación Marzo del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

16.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N° 126, del año 2005 en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2024, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos; en consecuencia:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBENSE los estados del programa Beca Indígena, al mes de Marzo de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nivel Educacional	N° de Estudiantes Renovantes	
	ESTADO BECADO	ESTADO SOLICITUD RECHAZADA
Básica	3.497	44
Media	3.126	37
Superior	1.857	60
Total General	8.480	141

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Comisión de Selección de fecha 25 de marzo del 2024

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03. Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes..

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “Actos con efectos Sobre Terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, ubicado en “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.



RAÚL EDUARDO ALVEAR GUERRA
Director Regional (S)
dirección regional metropolitana

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
		Ver		

XIT/ELL

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional Metropolitana



	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Sección de Becas y Baes
		Página: 1 de 4

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	25 de marzo de 2024		
Lugar	Dirección Regional Metropolitana Junaeb		
Hora Inicio	15:00	Hora de Término	16:30
Motivo	Comisión Regional Beca Indígena, Marzo 2024.		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
Raúl Alvear Guerra	Director Regional (S) Junaeb Región Metropolitana	Presente
Nevenca Cerna Cayullán	Representante SEREMI Educación	Presente
Marcela Lozano Riquelme	Representante Oficina Asuntos Indígena de Santiago CONADI	Presente
Ximena Inostroza Troncoso	Encargada Sección de Becas y Baes	Presente
Esteban Leiva Leal	Profesional Sección de Becas y Baes JUNAEB DRM	Presente
Gloria Huenchuleo Chichahual	Representante Asociación Nacional de educadoras y educadores de lengua y cultura indígena	Presente
María Inés Oyarzun Naipil	Representante Centro de adelanto y desarrollo local We Kuyen	
David Armando Viveros Vergara	Representante Asociación Diaguita Jopia	
Violeta Barraza Jara	Encargado de Becas Universidad Autónoma de Chile	Presente
Daniela Tobar Marín	Coordinadora de Becas INACAP	Presente
Teresa Guadalupe Celis	Asistente Social I. Municipalidad de Peñaloen	Presente
Sebastián Espinoza	Asistente Social Municipalidad de Renca	Presente

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Sección de Becas y Baes Página: 2 de 4

3.- Temas Tratados

- La presente Comisión Regional del mes de marzo, se llevará a cabo mediante reunión virtual en plataforma Teams.
- La Constitución de la Comisión Regional de Beca Indígena, asignación marzo, se realiza en conformidad a lo establecido en el Manual de Procedimientos 2024 Resolución Exenta N° DN-0653-2023 del 07 de diciembre de 2023, título 3, Actores, funciones y responsabilidades.
- En Correo electrónico del 20 de marzo y 22 de marzo enviado desde el Departamento de Bienestar Estudiantil, Sección Becas, el cual contiene las bases de datos de estudiantes renovantes de enseñanza básica, media y superior con toda la información entregada por las fuentes secundarias para validar los requisitos de nota, matrícula, RSH y ascendencia indígena.

Antecedentes Generales Proceso de Renovacion y Postulacion

- **Cobertura y presupuesto**

La asignación propuesta por esta Comisión Regional, esta ajustada a la cobertura regional de Beca Indígena, informada en Circular N° DN-00001/2024 del 11 de enero 2024.

BECA INDÍGENA - COBERTURA 2024				
Región	Beca E.Básica	Beca E.Media	Beca Ed. Superior	Total Cobertura
Metropolitana	6.260	5.667	4.498	16.425

BECA INDÍGENA – INVERSIÓN 2024				
Beca E.Básica	Beca E.Media	Beca Ed. Superior	Total Inversión (\$)	Total Inversión (M\$)
\$629.443.000	\$1.180.322.760	\$2.944.390.800	\$4.754.156.560	\$4.754.156

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Sección de Becas y Baes
		Página: 3 de 4

Proceso de Renovación -Postulación 2024

Asignación de Estudiantes Renovantes Marzo 2024:

NIVELES	Becado	Ingresado	Pendiente	Egresos,titulados, suspensiones, otros.	Solicitud Rechazada	Total general
POSTULANTES						
BASICA		7.324				7.324
MEDIA		9.820				9.820
SUPERIOR		10.404				10.404
RENOVANTES						
BASICA	3.497	190			44	3.731
MEDIA	3.126	297			37	3.460
SUPERIOR	1.857	1.551			60	3.468
Total general						38.207

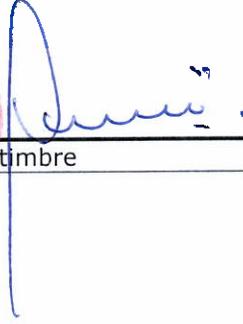
*Para el nivel de educación básica, hay 79 estudiantes que cumplen requisitos para obtener el beneficio pero no tiene el dato del tutor ingresado, por tanto, se esta viendo la forma de conseguir la información y puedan ser incorporados en esta asignación o bien quedan en estado pendiente hasta el mes de abril.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se propone becar un total de 8.480 estudiantes renovantes. 3.497 estudiantes renovantes de enseñanza básica. 3.126 estudiantes renovantes de enseñanza media. 1.857 estudiantes renovantes de enseñanza superior.	Sección de Becas y Baes	
Se ha verificado que un total de 141 estudiantes renovantes de educación básica, media y superior no cumplen con requisitos para renovar el beneficio periodo 2024.	Sección de Becas y Baes	
Un total de 2.038 estudiantes de enseñanza básica, media y superior quedarán pendientes de validación de requisitos e inconsistencias para el mes de abril.	Sección de Becas y Baes	

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Sección de Becas y Baes Página: 4 de 4

5.- Responsable

<p>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: Ximena Alejandra Inostroza Troncoso Cargo: Encargada Sección de Becas y BAES DRM</p>	 <p>Firma y timbre</p> 
---	--



1. Resumen

	1 Sesión Comisión
Título de la reunión	Regional Beca Indígena
Participantes que asistieron	10
Hora de inicio	3/25/24, 2:52:38 PM
Hora de finalización	3/25/24, 3:56:25 PM
Duración de la reunión	1 h 3 min 46 s
Tiempo medio de asistencia	51 min 4 s

2. Participantes

Nombre	Primera entrada	Última salida	Duración de la reunión	Correo electrónico	Id. de participante (UPN)	Rol
Ximena Alejandra Inostroza Troncoso	3/25/24, 2:53:05 PM	3/25/24, 3:56:22 PM	1 h 3 min 17 s			Organizador
Esteban Samuel Leiva Leal	3/25/24, 2:53:13 PM	3/25/24, 3:56:25 PM	1 h 3 min 11 s			Moderador
Raul Eduardo Alvear Guerra	3/25/24, 2:59:22 PM	3/25/24, 3:56:20 PM	56 min 57 s			Moderador
Daniela Tobar Marín	3/25/24, 3:00:00 PM	3/25/24, 3:56:24 PM	56 min 23 s			Moderador
Violeta Dyanna Barraza Jara	3/25/24, 3:01:11 PM	3/25/24, 3:56:23 PM	55 min 11 s			Moderador
Teresa Guadalupe Celis	3/25/24, 3:01:46 PM	3/25/24, 3:56:17 PM	54 min 30 s			Moderador
Marcela Lozano (Invitado)	3/25/24, 3:05:46 PM	3/25/24, 3:56:18 PM	50 min 32 s			Moderador
Sebastián Espinoza	3/25/24, 3:06:50 PM	3/25/24, 3:56:18 PM	49 min 28 s			Moderador
Nevenca Beatriz Cerna Cayullán	3/25/24, 3:13:59 PM	3/25/24, 3:56:21 PM	42 min 21 s			Moderador
Gloria Huenchuleo Chichahual	3/25/24, 3:37:31 PM	3/25/24, 3:56:25 PM	18 min 53 s			Moderador

3. Actividades de la reunión

Nombre	Hora de entrada	Hora de salida	Duración	Correo electrónico	Rol
Ximena Alejandra Inostroza Troncoso	3/25/24, 2:53:05 PM	3/25/24, 3:56:22 PM	1 h 3 min 17 s		Organizador
Esteban Samuel Leiva Leal	3/25/24, 2:53:13 PM	3/25/24, 3:56:25 PM	1 h 3 min 11 s		Moderador
Raul Eduardo Alvear Guerra	3/25/24, 2:59:22 PM	3/25/24, 3:56:20 PM	56 min 57 s		Moderador
Daniela Tobar Marín	3/25/24, 3:00:00 PM	3/25/24, 3:56:24 PM	56 min 23 s		Moderador
Violeta Dyanna Barraza Jara	3/25/24, 3:01:11 PM	3/25/24, 3:56:23 PM	55 min 11 s		Moderador
Teresa Guadalupe Celis	3/25/24, 3:01:46 PM	3/25/24, 3:56:17 PM	54 min 30 s		Moderador
Marcela Lozano (Invitado)	3/25/24, 3:05:46 PM	3/25/24, 3:56:18 PM	50 min 32 s		Moderador
Sebastián Espinoza	3/25/24, 3:06:50 PM	3/25/24, 3:56:18 PM	49 min 28 s		Moderador
Nevenca Beatriz Cerna Cayullán	3/25/24, 3:13:59 PM	3/25/24, 3:56:21 PM	42 min 21 s		Moderador
Gloria Huenchuleo Chichahual	3/25/24, 3:37:31 PM	3/25/24, 3:56:25 PM	18 min 53 s		Moderador